

POLÍTICA DE SANCIONES



INTRODUCCIÓN

En Royal Boskalis y nuestras afiliadas (“Boskalis”) nos comprometemos a llevar a cabo nuestras operaciones con integridad, honestidad y de manera legítima. Para estos efectos, en nuestra calidad de empleados de Boskalis actuamos en conformidad con las leyes aplicables y vigentes, con el Código de Conducta de Boskalis y sus políticas subyacentes, independiente del lugar del mundo en que nos desempeñamos.

Boskalis es una empresa multinacional responsable. Nuestro propósito consiste en crear y proteger prosperidad, como también avanzar en la transición energética. En efecto, desempeñamos un rol fundamental en mantener el mundo en movimiento tanto en tierra como por mar, contribuyendo a la economía mundial y al desarrollo sostenible a través de nuestras actividades, negocios y personal.

Por otro lado, en Boskalis no realizamos ninguna actividad sujeta a sanciones internacionales o nacionales ni tampoco tratos con personas sancionadas. Asimismo damos cumplimiento a leyes relativas al control de exportación de bienes y servicios militares y aquellos de doble uso (conjuntamente, las “leyes de sanciones”).

La Política de Sanciones considera los intereses de nuestros distintos grupos de interés tales como empleados, accionistas, instituciones financieras, proveedores, clientes, organismos gubernamentales, institutos de conocimiento y educación, asociaciones de la industria, de la sociedad (incluyendo ONGs) y las comunidades en las que opera Boskalis.

A QUIÉNES APLICA LA POLÍTICA DE SANCIONES

La Política de Sanciones es aplicable a Boskalis, sus subsidiarias y todo su personal alrededor del mundo, sea que se empleen en virtud de un contrato de trabajo, como directores (designados por la Junta de Accionistas), a través de una agencia de empleo temporal o como pasantes. Cualquier referencia a “usted” en la Política de Sanciones se refiere a las personas previamente indicadas.

El cumplimiento de las leyes de sanciones es un principio fundamental en nuestra manera de hacer negocios, por lo que promovemos los mismos principios en las relaciones con nuestros clientes, proveedores y otros socios comerciales.

CUÁLES SON NUESTROS PRINCIPIOS SOBRE SANCIONES

a. Sanciones

Muchos países y organizaciones internacionales alrededor del mundo, por ejemplo la Unión Europea, las Naciones Unidas y Estados Unidos, han promulgado sanciones o leyes de embargo contra otros países o territorios por motivos geopolíticos o económicos. Las sanciones o embargos son medidas restrictivas que pueden ser de diversas formas o magnitud, tales como prohibiciones de realizar negocios con ciertos países o personas, prohibiciones de llevar a cabo ciertas actividades en ciertos países, restricciones en transacciones financieras o seguros o limitaciones en las actividades de exportación e importación.

Boskalis no realiza actividades sujetas a sanciones internacionales o nacionales ni tampoco tratos con personas sancionadas. Usted puede encontrar en nuestra intranet (Bokanet) una lista de los territorios restringidos en que aplican las leyes de sanciones para actividades y personas designadas.

En el evento que usted desee realizar una actividad comercial o negocio, nuestro Director de Cumplimiento llevará a cabo un proceso de investigación exhaustiva para confirmar si, bajo las leyes de sanciones, existen o no restricciones aplicables a la referida actividad comercial o negocio.

Durante dicho proceso se realizará una revisión sobre la aplicabilidad de las leyes de sanciones al caso concreto. Esto incluye una revisión:

- del país o territorio en el que pretende desarrollar su actividad;
- si existen o no restricciones para trabajar con la entidad o personas físicas previstas; y
- si las leyes de sanciones correspondientes permiten el desarrollo de las actividades pretendidas en el país o territorio en cuestión.

Concluida la investigación, nuestro Director de Cumplimiento le informará si está permitida o no la actividad comercial o negocio pretendido en el referido país o territorio restringido. De ser procedente, el Director de Cumplimiento llevará a cabo dichas investigaciones de forma periódica.

Tanto la naturaleza como los objetivos de las leyes de sanciones varían regularmente. Por consiguiente, cada vez que desee llevar a cabo una nueva actividad comercial o negocio deberá solicitar a nuestro Director de Cumplimiento un nuevo proceso de investigación.

b. Control de exportación para bienes y servicios militares y aquellos de doble uso

Las leyes de sanciones también incluyen normas especiales relativas a la exportación de bienes de doble uso. Los bienes de doble uso son productos que utilizamos en nuestros buques o en nuestras operaciones pero que también pueden destinarse a fines militares. Al respecto, algunos países han introducido leyes de sanciones específicas para controlar dónde, cuándo y bajo qué condiciones se pueden utilizar estos bienes de doble uso, siendo en general necesario tener una licencia para transportarlos, importarlos o exportarlos.

Boskalis respeta las leyes aplicables y vigentes relativas al control de exportaciones de bienes y servicios militares y aquellos de doble uso.

Si usted participa de forma regular en operaciones relativas a la exportación de buques, equipos y bienes debe estar familiarizado con las leyes de sanciones para la exportación de bienes y servicios militares y aquellos de doble uso. Entre otras cosas, debe revisar si dicha operación requiere o no de licencias.

Las leyes de sanciones relativas a la exportación de bienes y servicios militares y aquellos de doble uso son a menudo complejas y específicas para cada país. Para esos efectos, tenemos un programa interno de cumplimiento que explica los pasos que debe tomar para cumplir con las leyes de sanciones correspondientes en relación a bienes y servicios militares y aquellos de doble uso. Este programa se encuentra disponible en Bokanet.

LO QUE SE ESPERA DE USTED

El cumplimiento de las leyes de sanciones aplicables y vigentes es esencial en el desarrollo de nuestras actividades diarias. Por lo tanto, esperamos de usted que no participe en ninguna transacción o actividad comercial que pudiera infringir las leyes de sanciones aplicables o la Política de Sanciones.

Las infracciones a las leyes de sanciones pueden acarrear importantes consecuencias civiles y penales tanto para Boskalis y sus directores como para usted como empleado. Entre ellas se encuentran penas de prisión, la inclusión de Boskalis en listas negras, prohibición de ingreso a países específicos, el congelamiento de activos y la prohibición de uso de determinadas divisas. Además los clientes, inversionistas, bancos, aseguradoras y otros grupos de interés esperan un

cumplimiento estricto a las leyes de sanciones, por lo que su infracción puede conllevar la exclusión de procedimientos de licitación o la rescisión de contratos (como por ejemplo contratos de financiamiento).

CÓMO TRATAR CON SOCIOS COMERCIALES

En Boskalis, nos comprometemos a realizar nuestras actividades comerciales con integridad, honestidad e imparcialidad, de acuerdo con las leyes aplicables y vigentes, las leyes de sanciones y el Código de Conducta de Boskalis. Esperamos de nuestros socios comerciales, tales como socios en empresas conjuntas, proveedores y agentes, que actúen de la misma manera.

Los principios fundamentales de la Política de Sanciones han sido incorporados también al Código de Conducta para Proveedores. Por lo tanto, usted debe asegurarse que el Código de Conducta para Proveedores forme parte del contrato entre Boskalis y el proveedor respectivo. Los proveedores (incluyendo nuestros agentes) deberán seleccionar sus propios proveedores de acuerdo a las normas de nuestro Código de Conducta para Proveedores.

GOBERNANZA

El cumplimiento de la Política de Sanciones es supervisado por el Director de Cumplimiento y a través de auditorías realizadas por nuestros auditores internos y externos .

Nuestra junta directiva y nuestro Director de Cumplimiento revisan el contenido de la Política de Sanciones cada 2 años.

CÓMO DENUNCIAR UNA CONDUCTA INDEBIDA O PRESUNTA CONDUCTA INDEBIDA

Si usted es empleado de Boskalis y cree que alguna de las personas que trabajan en (o para) la empresa trata de infringir o ha infringido la Política de Sanciones; o bien, si toma conocimiento de que, en contravención a las leyes de sanciones, Boskalis o uno de sus empleados se ha visto involucrado voluntaria o involuntariamente en una actividad comercial o transacción con una persona o entidad sancionada, se espera que informe de ello a su superior directo y al Director de Cumplimiento. Adicionalmente puede reportar este hecho al Consejero de Boskalis en los términos de nuestra Política sobre Denuncia de Irregularidades.

DÓNDE PUEDE ENCONTRAR LA POLÍTICA DE SANCIONES

La Política de Sanciones se encuentra disponible en nuestro sitio web (www.boskalis.com) y en nuestra Intranet (Bokanet). En Bokanet puede también encontrar una lista de los territorios restringidos en los que existen leyes de sanciones para actividades y personas designadas, así como nuestro programa de cumplimiento interno para bienes y servicios de doble uso

DÓNDE PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE SANCIONES

Usted recibirá regularmente invitaciones para participar en un programa de aprendizaje electrónico sobre la Política de Sanciones, donde se le explicará y enseñará cómo utilizarla. Este programa es obligatorio y requiere ser aprobado para obtener el correspondiente certificado de finalización.

Si tiene alguna pregunta con respecto a la Política de Sanciones, puede ponerse en contacto con nuestro Director de Cumplimiento (compliance.officer@boskalis.com).

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO

Título del documento **Política de Sanciones**
Número de documento CP-000f

Todas las copias impresas de este documento se consideran "copias no visadas". Diríjase a www.boskalis.com o a Bokanet para encontrar la versión actual (visada) de este documento. En caso de discrepancias entre la versión en inglés de este documento y su traducción al español, la versión en inglés prevalecerá.

ESTADO DE LA REVISIÓN

Número de revisión	1.5	
Fecha de la revisión	1 de junio de 2023	
Estado de aprobación	Aprobado	
Preparado por	Else Buijs	Función: Compliance Officer
Revisado por	Martijn Schuttevaer	Función: Director Investor Relations & Corporate Communications
Aprobado por	Junta Directiva	Función: Junta Directiva
Fecha de la próxima revisión	1 de junio de 2025	
